



Municipalidad de La Molina

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 299-2021-MDLM-GAF

La Molina, 15 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 755-2021-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, el Informe N° 080-2021-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, de la encargada de nutrición de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 755-2021-MDLM-GDHE-SPSS, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, solicita el pago o asignación de estipendios a los actores sociales para el por el importe de S/ 11,610.00 (Once mil, Seiscientos diez y 00/100 soles) para el cumplimiento de la meta 4, "Acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia"

Que, mediante e informe N° 080-2021-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, la encargada de nutrición de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud señala que las actividades realizadas por los actores sociales se encuentran enmarcadas en el decreto supremo N° 397-2020-EF, Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

Que, la Meta 04: Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de anemia, se encuentra en el Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, teniendo como objetivo brindar herramientas para los gobiernos locales con la finalidad de mejorar el estado nutricional de los niños, y sumar los esfuerzos del sector Salud con las acciones más eficaces de los municipios a través de las vistas domiciliarias que pueden mejorar el estado nutricional de sus niños y reducir las altas cifras de anemia;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones o directivas";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del inciso q) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago o asignación de estipendios a favor de los actores sociales por el importe de S/ 11,610.00 correspondiente al mes de octubre 2021, por el cumplimiento de la meta 4, "Acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia"





Municipalidad de La Molina

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

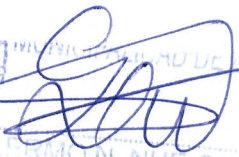
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Subgerencia de Tesorería, realicen los procedimientos administrativos para el pago de los actores sociales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, Gerencia de Tecnologías de Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS